



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDIA N° 12 2011-MSS
Santiago de Surco,
04 JUL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de julio del año en curso, se conmemora el centésimo nonagésimo (190°) Aniversario de la Independencia Nacional del Perú;

Que, con motivo de resaltar el mes de Aniversario Patrio, se requiere de la participación conjunta de los vecinos, instituciones privadas, Iglesias y establecimientos comerciales de nuestra jurisdicción, a fin de expresar nuestro espíritu cívico patrio, mediante el Embanderamiento General del distrito;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° inciso 6) y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de las viviendas, locales privados del Distrito de Santiago de Surco, desde las 00:00 horas del día 16 de julio hasta las 24 horas del día 31 de julio del año en curso, con ocasión de conmemorarse el centésimo nonagésimo (190°) Aniversario de nuestra Independencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, locales comerciales, Instituciones privadas deberán estar en buen estado de conservación.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar la difusión de la presente norma, a la Oficina de Imagen Institucional.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram.